



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: SEAT ATECA
KM: 73450
BASTIDOR: VSSZZZ5FZL6564253
COLOR: Blanco

MATRICULA: 1566LHR
FECHA TASACIÓN: 16/08/2024
LUGAR TASACIÓN: SALOBRAL

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aleta trasera Dch.				0,68	16,85 €	43,37 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Capó				1,33	32,79 €	84,66 €	DAÑO SUPERFICIAL	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Guarnecido Porton		50 €				50 €	REP./INTERVEN.	Agujeros	Reparar
Llanta Trs. Dch. Aluminio		90 €				90 €	REP./INTERVEN.	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparar
Paragolpes trasero Pintado				0,45	24,37 €	41,92 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Puerta trasera Dch.			0,3			11,7 €	PULIDO	Arañado/rasguño menor de 100mm	Pulido y abrigantado
Spoiler trasero				0,31	19,38 €	31,47 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Tapa limpialuneta trasera	0,1	7,82 €				11,72 €	SUSTITUCION	Faltante	Retirar y sustituir(- REF: 5NA947815)

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 147,82 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 147,82 €	HORAS MO: 0,4 TOTAL MO: 15,6 € HORAS MOP: 2,77 TOTAL MOP: 108,03 €	MATERIAL PINTURA: 93,39 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 248,22 €	BASE IMPONIBLE: 411,64 € IVA (21%): 86,44 € TOTAL PERITACIÓN: 498,08 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial. La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución. Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas. En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.









